

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 365...

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN CAJ N° 313, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019.-----

Asunción, 10 de diciembre de 2019.-

VISTA: La nota DGAF N° 1732, de fecha 26 de noviembre de 2019, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas; y-----

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 313, de fecha 7 de noviembre de 2019, por la cual se autorizó el pago de **G 7.039.333 (Guaraníes siete millones treinta y nueve mil trescientos treinta y tres)**, en concepto de devolución de Tasas Judiciales.-----

La nota NDT N° 306, de fecha 21 de noviembre de 2019, por la cual el Director del Departamento de Tesorería, solicita la rectificación de la Resolución CAJ N° 313, con base en el criterio utilizado por esa dependencia para la devolución de pagos indebidos o en exceso.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *“El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”*-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **MODIFICAR**, parcialmente el Art. 1° de la Resolución CAJ N° 313, de fecha 7 de noviembre de 2019, específicamente en el numeral 3, quedando redactado de la siguiente manera:-----

...//...


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

1/2


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 365.....

(Continuación)

Asunción, 10 de diciembre de 2019.-

...//...

N°	Descripción	Montos	Dictamen Aj N°
3	Esc. Maricel Emilce Sullow	4.825.392	389/2019

ART. 2°: ANOTAR, registrar y notificar.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Gladys Baretto de Mónica
Ministra

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria